

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3370 Edicto de aprobación definitiva del expediente n.º 3-A/2026 de modificación presupuestaria en el Presupuesto 2025 prorrogado para 2026 en vigor, de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales.

Aprobada inicialmente la modificación n.º 3-A/2026 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto prorrogado de 2025 para 2026 en vigor, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2026, financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del ejercicio 2025.

Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia edicto de aprobación inicial con fecha 4 de junio de 2025 transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 170 y 179 del citado Real Decreto Legislativo se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publica resumido por capítulos la modificación del Presupuesto que lo integran, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Estado gastos:

Capítulo	Modificación Positiva
IX	1.858.835,18
SUMAS	1.858.835,18

Estado de ingresos:

Capítulo	Importe
VIII	1.858.835,18
TOTALES	1.858.835,18

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Totana, 30 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.